

Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 003

Noviembre 2022

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025**

3 DE NOVIEMBRE DE 2022

69.- Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.

70.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 27 de octubre de 2022

71.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 27 de octubre de 2022.-

72.- Se Aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en el numeral 5.1

73.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Fidel Villanueva Tarín, referente al Cambio de Uso de Suelo, del predio ubicado en Calle Sin Nombre S/N Lote 5 de la Manzana 29 de la Zona 2 del Ejido El Compás, con superficie de 758.60 metros cuadrados y clave catastral w-422-029-005 para quedar como TR- I Transformación Regulada I, ya que se pretende la construcción e instalación de tienda de conveniencia "OXXO COMPÁS". Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Capítulo II de las autoridades competentes en materia de Desarrollo Urbano, Artículos 11, Fracción II y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano; Artículo 69 Sección primera – Usos de Suelo; Artículo 70 y 71, Normas 71-1, 71-2, 71-3, 71-4, 71-5, 71-6, 71-7, 71-8, 71-9, 71-10 y 71-11; Sección Segunda.- Zonificación. Disposiciones Generales y Normatividad, en sus Artículos 72 y 73 en su Norma 73-45 y Artículos 74, 75 y 76.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

74.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en el numeral 5.2;

75.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud presentada por el C. Isidro Morales Lozano, referente a la Subdivisión de la Parcela 15 del Polígono ½ de la Zona 1 del Ejido Santoña, de este Municipio, con superficie de 41,950.630 metros cuadrados y clave catastral R-010-447-000, para la creación de 2 fracciones que quedaran de la siguiente manera: Fracción 1 de la Parcela 15 con superficie 31,950.630 metros cuadrados y Fracción 2 de la Parcela 15 con superficie 10,000.000 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es con el fin de llevar a cabo la venta de la Fracción 2. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los Artículos 134, 135 y 136 de la ley General de Desarrollo urbano para el Estado de Durango. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano

para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. Capítulo Primero. De las Disposiciones Generales; Artículo 5, Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.-

76.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su numeral 5.3

77.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud presentada por la C. Jovita Pérez Martínez, referente a la Subdivisión de la Fracción 4 de la Parcela 8 Polígono 1/1 Zona 1 el Ejido El Triunfo de este Municipio, con superficie de 23,068.00 metros cuadrados, de este Municipio, con superficie de 23,068.00 metros cuadrados y clave catastral R-005-839-001, para la creación de 5 fracciones que quedaran de la siguiente manera: Fracción "4-A" con superficie 438.16 metros cuadrados; Fracción "4-B" con superficie 9,244.21 metros cuadrados; Fracción "4-C" con superficie 7,256.32; Fracción "4-D" con superficie 3,308.52 metros cuadrados y Fracción "4-E" con superficie 2,820.79 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es con el fin de llevar la escrituración individual de las fracciones por juicio sucesorio testamentario; es de señalar que la Fracción "4-D" es parte del segundo Periférico. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los Artículos 134, 135 y 136 de la ley General de Desarrollo urbano para el Estado de Durango. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. Capítulo Primero. De las Disposiciones Generales; Artículo 5, Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.-

78.- Se Aprueba por Unanimidad, la Integración del Consejo Municipal de Población de Gómez Palacio, Durango (COMUPO), quedando de la siguiente manera: Presidente: C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; Secretario Técnico: Lic. Vicente Reyes

Solís, Secretario del Ayuntamiento; Coordinador del Subprograma Educación y Comunicación: Prof. Jesús Luna Solís, Director de Educación; Coordinador del Subprograma, Salud Sexual y Reproductiva: Dr. René Antonio Maul Batre, Titular de Prevención Social; Coordinador del Subprograma: Dr. José Antonio Adame de León, Director de Salud; Coordinador del Subprograma de Atención a Grupos Vulnerables: Lic. Brenda Calderón Carrete, Directora DIF Municipal; Coordinador de Estudios Población y Migración: Mtro. Lerins Varela Castro, Director de Planeación. Lo anterior, en base al Decreto No.38 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No.38 de fecha 30 de septiembre de 1984.- Comuníquese este acuerdo al Consejo Estatal de Población (COESPO).-

10 DE NOVIEMBRE DE 2022

79.- Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.-

80.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 03 de noviembre de 2022,

81.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 03 de noviembre de 2022.-

82.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen de INTERGAS del Norte, S.A. de C.V.

83.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Intergas del Norte, cuyo apoderado legal es la Rosa Estela Meléndez Martínez, referente al Cambio de Uso de Suelo, del predio ubicado en Avenida Niños Héroe S/N Lote 2 Manzana 1 de la Colonia Nogales de esta Ciudad, con superficie 261.00 metros cuadrados y clave Catastral U-033-001-002, para quedar como TR- I Transformación Regulada I, cabe hacer mención que este predio actualmente se encuentra fuera de la mancha urbana en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Gómez Palacio, Dgo., vigente y se solicita sea cambiado de uso y destino, ya que se pretende la construcción de Estación de Carburación de Gas L.P., Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Capítulo II de las autoridades competentes en materia de Desarrollo Urbano, Artículos 11, Fracción II y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano; Artículo 69 Sección primera – Usos de Suelo; Artículo 70 y 71, Normas 71-1, 71-2, 71-3, 71-4, 71-5, 71-6, 71-7, 71-8, 71-9, 71-10 y 71-11; Sección Segunda.- Zonificación. Disposiciones Generales y Normatividad, en sus Artículos 72 y 73 en su Norma 73-45 y Artículos 74, 75 y 76.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

84.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en el numeral 6.1.

85.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular la licencia de venta de bebidas alcohólicas, para la empresa WAL-MART de México, S. de R.L. de C.V., como sigue:
Cuenta: 109
Giro Solicitado: Supermercado
Denominación Solicitada: WAL – MART
Domicilio solicitado: Boulevard Ejército Mexicano #1002, Parque Industrial La Encantada.-
Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

86.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen sobre el cambio de domicilio y/o giro en diversas licencias de alcoholes.

87.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular la licencia de venta de bebidas alcohólicas, para la empresa Carta Blanca Lagunera S.A. de C.V., como sigue:
1.- Cuenta Número 1413
Domicilio actual: Domicilio conocido Ejido Santa Cruz Luján.
Giro actual: Tienda de convivencia y/o mini súper.
Denominación actual: Mini Súper Luján.
Domicilio solicitado: Boulevard Ejército Mexicano #252, Colonia el Paraíso.
Giro solicitado: Tienda de conveniencia y/o mini súper.
Denominación solicitada: CORVI alimentos.
2.- Cuenta Número 598
Domicilio actual: Callejón el Roble #408, Fraccionamiento Miravalle.
Giro actual: Mini Súper.
Denominación actual: La Divina.
Domicilio solicitado: Calzada Francisco Villa #252, Rinconadas Hamburgo. Giro solicitado: Mini Súper.
Denominación solicitada: Mini súper Toñito.
3.- Cuenta Número 293
Domicilio actual: Calle Tlaxcala #129, Colonia Las Rosas.
Giro actual: Restaurant Bar.
Denominación actual: Bondi.
Domicilio solicitado: Avenida José María Morelos #2014, Colonia Nuevo Los Álamos.
Giro solicitado: Restaurant Bar.
Denominación solicitada: El Portón.
4.- Cuenta Número 248.
Domicilio actual: calle Justo Sierra #18 Oriente, Centro.
Giro actual: Restaurant Bar.
Denominación actual: Estación Morelos.
Domicilio solicitado: Boulevard Francisco Villa #130 Local 15.
Giro solicitado: Restaurant Bar.
Denominado: Wachicoleria.
5.- Cuenta Número 759

Domicilio Actual: Carretera a Chávez km 3.5, colonia Fondo Legal.
Giro actual: Fonda, lonchería y/o taquería.
Denominación actual: Periférico.
Domicilio Solicitado: carretera Gómez Palacio La Esmeralda km 1+500, Ejido El Cariño. . .
Denominación solicitada: Cruji Friend Chiken.
Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

88.- Se Aprueba en forma Unánime la Integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme al Artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, así como el Artículo 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA): C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal y Presidenta del SIPINNA; Lic. Sabrina Aime Mancha Reyes, Secretaria Ejecutiva del SIPINNA; Lic. Jaime Alonso Aguilera García, Síndico Municipal; Lic. Vicente Reyes Solís, Secretario del R. Ayuntamiento; Lic. Brenda del Socorro Calderón Carrete, Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; C.P. Carlos García González, Tesorero Municipal; Lic. Lenia Gabriela Prado Pchavarrí, Delegada de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes; Lic. Eduardo Faudoa Chávez, Director de Desarrollo Social; CMTE. Iván Torres Chávez, Director de Seguridad Pública; Lic. Myrna Leticia Soto Soto, Directora del Instituto Municipal de la Mujer; Dr. José Antonio Adame de León, Director de Salud; Prof. Jesús Luna Solís, Jefe del departamento de Educación; Lic. Ricardo Fontecilla Ortiz, Juez Cívico Municipal; Lic. Luisa Sofía Carriedo García, Directora del Instituto de la juventud; Lic. Juan Francisco Ángeles Zapata, Vice Fiscal; Lic. Sara de los Santos Llamas, Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de la Región.- Comuníquese el presente acuerdo al Secretario Ejecutivo del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, y a la Secretaria Ejecutiva Municipal del SIPINNA, para que procedan en consecuencia.

89.- Se Aprueba por Unanimidad la renovación de la Integración del Comité Municipal de Salud para quedar como sigue: Secretario Técnico: Dr. Luis Fernando Olvera Martínez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N° 2; Secretario: Dr. José Antonio Adame de León, Director de Salud Municipal; Comunicación y Difusión: Lic. Víctor Antonio Habib Araluce, Secretario Técnico; Promoción de la Salud: Dra. Sayné Guadalupe Álvarez Estrada, Subdirectora de Salud; Salubridad Local: Dr. Rene Antonio Maul Batres, Subdirector de Prevención Social; Saneamiento Básico: Lic. Fernando Díaz Femat, Director de Servicios Públicos; Prevención de Enfermedades: Dr. Jorge Alberto Martínez Pérez, Jefe de Servicios de Salud Jurisdicción Sanitaria N° 2; Comités Locales de Salud: Dr. Eustaquio Israel Grado Molina, Coordinador de Promoción a la Salud y Participación Social; Educación: Dr. Fernando Ulises Adame de León, Subsecretaría de Educación; Vocales: Lic. Brenda del Socorro Calderón Carrete, Directora del DIF; C. Santiago Rodríguez Chávez, Director de la Unidad de Protección Civil; Ing. Juan Salazar Reyes, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Director de Ecología y Protección al Medio Ambiente; Lic. María Guadalupe Mayela Hermosillo Castruita, Quinta Regidora; Lic. José Efrén Peña del Río, Séptimo Regidor; C. Martha

Elena Aragón Gómez, Octava Regidor.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Salud Municipal.-

90.- Se aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 2 en Contra del Décimo y Décimo Segundo Regidores, la Integración del Comité de Adquisiciones del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, para quedar de la siguiente manera: con voz y voto: Presidente: Ing. Rodrigo de la torre Valle, Oficial Mayor; Secretario Técnico: Lic. Leopoldo Torres Lara, Director de Licitaciones y Adquisiciones; Vocales: C.P. Carlos García González, Tesorero Municipal; C.P. Rosa María Espinoza Montañez, Directora de Egresos; y C. Lorenzo Christian Ricardo Lucio Mijares, Tercer Regidor; con voz pero sin voto: Asesores: C.P.C. Vicente Mireles Sepúlveda, Contralor Municipal; Lic. Gabriel de Jesús González Aguilera, Director Jurídico y C.P. Emiliano Castro Orihuela, Jefe de Licitaciones.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.-

91.- Se aprueba por Unanimidad, la dispensa de lectura del dictamen de COPLADEM referente a la Modificación y Reasignación presupuestal de obras y acciones

92.- Se Aprueba por Mayoría de Votos, con 16 a Favor y uno en Contra del Décimo Segundo Regidor, la Modificación Presupuestal y la Reasignación de Techos Financieros dentro del programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2022 con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXXIII, conforme al detalle y la autorización para el nuevo techo financiero debido a la deuda contraída por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, quedando de la siguiente manera: -----

Modificación Presupuestal -----

Se reasignan recursos y metas al interior de los Programas: Agua Potable y Alcantarillado, Urbanización Municipal, Caminos Rurales, Mejoramiento de Vivienda y Plazas Cívicas.

A y S; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado

Dentro del Rubro de Agua Potable y Alcantarillado se somete a consideración de Comité la siguiente modificación y cancelación de obras no ejecutadas.

Número del proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación	Localidad	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado
1	Construcción de Colector	Construcción de Colector en Calle Teresitas entre Blvd. San Carlos y Blvd. Jabonoso.	Col. Miguel de la Madrid	\$3,275,680.00	\$3,891,865.06
2	Rehabilitación de Red Drenaje	Rehabilitación de Red de Drenaje en Calle Benito Juárez Entre Clemente Y Miguel Ángel Arce	Col. Nuevo Gómez	\$750,000.00	\$693,581.38
3	Rehabilitación De Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle	Col. Nuevo		

	De Agua Potable		Benito Juárez Entre Clemente Y Miguel Ángel Arce	Gómez	\$650,000.00	\$221,344.18
4	Rehabilitación De Drenaje	Red	Rehabilitación De Red De Drenaje En Calle Jesús Ibarra Rayas Entre María Mediana Y Juan Ibarra.	Col. Fidel Velázquez	\$650,000.00	Cancelada
5	Rehabilitación De De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Carretera San Ignacio Entre Calle Del Canal Y Rio Grijalva.	Col. San Ignacio	\$750,000.00	Cancelada
6	Rehabilitación De De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle Lirios Entre Blvd. Rebollo Acosta Y Calle Lila.	Col. Hijos De Campesinos	\$500,000.00	Cancelada
7	Rehabilitación De De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle Venados Entre Blvd. Palmas Y Calle Arboledas.	Col. Parque Hundido	\$650,000.00	Cancelada
8	Rehabilitación De De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle Dolores Del Río Entre República Popular China Y Tope.	Col. María Inés Mata Rendón	\$427,866.00	Cancelada
9	Rehabilitación De De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Av. La Noria Entre Calle De Las Jarras Y Blvd. Carrusel.	Col. Otilio Montaño	\$450,000.00	Cancelada
10	Rehabilitación De De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle 15 Entre Calle Fidel Velázquez Y Alfonso Sánchez.	Col. Fidel Velázquez	\$1,250,000.00	Cancelada
11	Rehabilitación De De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle Mina Y Cruce Con Canelas.	Col. El Refugio	\$450,000.00	Cancelada
12	Rehabilitación De De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle Lirios Entre Dalias Y Tope.	Col. Solidaridad	\$500,000.00	Cancelada
13	Rehabilitación De De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle David Ruiz Entre Genoveva Alanís Y Maximiliano Silerio	Col. El Mezquital	\$550,000.00	Cancelada

			Esparza.				
14	Rehabilitación De Red De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle Pinos Entre Genoveva Y Tope (Calle Maximiliano Silero Esparza.	Col. Mezquital	El	\$500,000.00	Cancelada
15	Rehabilitación De Red De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle Entre Calle Cuauhtémoc Y Calle Vergel	Col. Santa Rosa		\$850,000.00	Cancelada
16	Rehabilitación De Red De Agua Potable	Red	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Calle Teresitas Entre Blvd. San Carlos Y Blvd. Jabonoso	Col. Miguel De La Madrid		\$650,000.00	Cancelada

Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Presupuesto	Metas		Población Beneficiada
				Cantidad	Unidad de Medida	
1	Ampliación De Línea De Interconexión De Fuente De Abastecimiento De Agua Potable Pozo Transporte IV Con Tubería De 12" A La Red General De 18"	Puente La Torreña	\$2,951,175.96	940.00	ml	1600
2	Ampliación De Sistemas De Filtros: Incluye Interconexión De Planta Potabilizadora A Líneas De Agua Potable	Ej. Transporte	\$2,007,870.99	796.00	MI	1600
3	Construcción De Línea De Transmisión De CFE A Pozo Transporte IV, Incluye: Subestación, Motor Y Lo Necesario Para Su Correcto Funcionamiento	Puente La Torreña	\$ 2,348,422.67	1.00	Equipo	1580
4	Equipamiento Del Pozo Transporte IV, Incluye Equipo De Bombeo Para Un Gasto De 80 lps., Columna De Bombeo, Cuerpo De Tazones Y Tren De Descarga	Ej. Transporte	\$3,849,965.05	1.00	Equipo	1600

5	Ampliación De Línea De Conducción De Agua Potable Con Tubería De PVC De 8", De La Línea De 24" De Transporte Para Reforzamiento De Líneas De Agua Potable Del Perímetro Lavín	Ej. Vergel	\$4,027,736.53	2,800.00	MI	Esta obra Incluye Recurso de Aportación de Beneficiarios \$1,050,780.28
6	Construcción De Línea De Interconexión Las Misiones	Villas Las Misiones	\$350,000.00	130.00	MI	800
			TOTAL	\$15,535,171.20		

Dentro del Rubro de Urbanización

Número De Proyecto	Nombre Del Proyecto	Localidad	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado
7168	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Av. Cuauhtémoc Entre Zaragoza Y Calle Degollado.	Col. Santa Rosa	\$ 1,582,912.75	\$ 1,524,896.10
7169	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Vergel Entre Calle Juárez Y Curva.	Col. Santa Rosa	\$ 328,603.81	\$ 470,878.30
7170	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Zaragoza Entre Cuauhtémoc Y Calle Vergel.	Col. Santa Rosa	\$ 1,128,496.65	\$ 978,486.24
7179	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En 3a. Etapa En Blvd. Jabonoso Entre Planta Termoeléctrica Frankee Y Entronque A Carretera Lagartijas - Tlahualilo.	Col. Miguel De La Madrid	\$ 813,066.71	\$ 784,496.40
7181	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Dolores Del Rio Entre República Popular China Y Tope.	Col. María Inés Mata Rendón	\$ 522,411.54	\$ 639,574.46

7180	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Claveles Entre Blvd. San Carlos Y Blvd. Jabonoso, Col. Miguel de la Madrid.	Col. Miguel De La Madrid	\$ 1,185,229.47	\$ 1,476,581.09
7182	Construcción De Guarniciones En Calle Dolores Del Rio Entre República Popular China Y Tope.	Col. María Inés Mata Rendón	\$ 522,411.54	\$ 108,131.02
7183	Construcción De Guarniciones En Calle Claveles Entre Blvd. San Carlos Y Blvd. Jabonoso.	Col. Miguel De La Madrid	\$ 1,185,229.47	\$ 325,337.60

1	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Carretera San Ignacio Entre Calle Canal Y Rio Grijalva.	Col. San Ignacio	\$ 1,738,757.71	CANCELADA
2	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Calle Benito Juárez Entre Clemente Y Miguel Ángel.	Col Nuevo Gómez	\$ 1,395,868.45	CANCELADA
3	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Calle Quince Entre Fidel Velázquez Y Alfonso Sánchez.	Col Fidel Velázquez	\$ 469,686.98	CANCELADA
4	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Jesús Ibarra Rayas Entre María Medina Y Juan Ibarra.	Col. Fidel Velázquez	\$ 442,752.24	CANCELADA
5	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Pinos Entre Genoveva Y Tope (Calle Maximiliano Silerio).	Col. Francisco Villa	\$ 776,895.45	CANCELADA
6	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Lirios Entre Blvd. Rebollo Acosta Y Calle Lila.	Col Hijos De Campesinos	\$ 1,262,281.41	CANCELADA
7	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Lázaro Cárdenas Entre Calle Francisco Villa C. Manuel Ávila Camacho.	Col. Tierra Blanca	\$ 336,635.71	CANCELADA

8	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Calle Teresitas Entre Blvd. Jabonoso.	Col. Miguel De La Madrid	\$ 1,021,910.12	CANCELADA
10	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Juárez Entre Calle Vergel.	Col. Santa Rosa	\$ 778,066.64	CANCELADA
14	Rehabilitación De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Venados Entre Blvd. Palmas y Calle Arboledas.	Col. Parque Hundido	\$ 736,238.13	CANCELADA
15	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Calle David Ruiz Entre Genoveva Alanís Y Maximiliano Silerio.	Col. El Mezquital	\$ 91,453.61	CANCELADA
16	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Calle Hungría Entre República Popular De China Y Tope.	Col. Leticia Herrera	\$ 289,236.59	CANCELADA
17	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico En Calle Mina Y Cruce Canelas. Col El Refugio.	Col. El Refugio	\$ 62,929.69	CANCELADA
19	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Calle Lirios Entre Dalias Y Tope.	Col. Solidaridad	\$ 233,739.88	CANCELADA
20	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Calle Alcatraz Entre Dalias.	Col. Solidaridad	\$ 156,081.34	CANCELADA
22	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Av. La Noria Entre Calle De Las Jarras Y Blvd Carrusel.	Col. Otilio Montañó	\$ 589,798.20	CANCELADA
23	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Calle Finlandia Entre República Popular China Y Tope.	Col. Leticia Herrera	\$ 70,026.39	CANCELADA
24	Construcción De Vialidad Con Pavimento Asfáltico Con Guarniciones En Calle Clemente Flores Entre Calle Gómez Farías Y Calle Gobernadores.	Col. Nuevo Gómez	\$ 207,635.48	CANCELADA

Número del proyecto	Nombre del proyecto	Localidad	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado
---------------------	---------------------	-----------	----------------------	------------------------

7162PR	Construcción de camino rural	Acceso Principal Calle Sin Nombre Entre Pavimento Existente Y Tope(Plaza) Ej. Las Huertas	\$ 373,800.14	\$ 372,524.44
7163PR	Construcción de camino rural	En Calle Sin Nombre Entrada A La Plaza E Iglesia Ejido Transporte	\$ 588,835.60	\$ 587,779.15
7161PR	Construcción de camino rural	Carretera Acceso Ej. Tehua Entre El Vergelito A Cancha Deportiva En El Ejido La Tehua	\$ 3,183,521.40	\$ 3,181,064.50
7174PR	Construcción de camino rural	Acceso A Calle Principal Entre Carretera A Tlahualilo A Esc. Miguel Hidalgo Del Ejido Glorieta	\$ 687,873.33	\$ 698,110.47
7175PR	Construcción de camino rural	Acceso Entre Calle De La Tortillería Y Tope Y Canal Del Ejido San Felipe	\$ 798,799.20	\$ 757,863.96
7176PR	Construcción de camino rural	Acceso Entre Calle Principal Entre Carretera A Tlahualilo A Tope En El Ej. 18 De Marzo	\$ 711,729.02	\$ 698,533.12
7177PR	Construcción de camino rural	Acceso A La Plaza A Tope (Escuela Primaria) En El Ejido Reforma	\$ 588,835.60	\$ 569,464.03
7178PR	Construcción de camino rural	Acceso A Plaza Y Escuela Ej. El Quemado	\$ 578,595.82	\$ 564,457.08
7166PR	Construcción de camino rural	Acceso A Calle Principal Ej. Numancia	\$ 1,856,437.90	\$ 673,488.05
7157PR	Construcción de camino rural	Acceso El Ej. El Recuerdo	\$ 1,624,648.28	\$ 1,283,227.79
7167PR	Construcción de camino rural	Av. Independencia Entre C. Héctor Mayagoitia Domínguez Y C. Seis De Octubre Ejido 6 De Octubre	\$ 1,202,751.10	\$ 1,428,100.09
7164PR	Rehabilitación de camino rural	En Calle Sin Nombre Entre Centro De Salud Y Domo Ej. El Vergel	\$ 274,645.68	\$ 267,217.53
7165PR	Rehabilitación de camino rural	En Acceso El Santa Clara	\$ 409,300.57	\$ 378,777.34
				TOTAL
				\$11,460,607.55

Número del proyecto	Nombre del proyecto	Localidad	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado
1	Rehabilitación De Canchas Espacios Multideportivos	Rehabilitación De Plaza En La Colonia Pánfilo Natera (Col. Parque Hundido)	\$ 979,180.28	CANCELADA
2	Rehabilitación De Canchas Espacios Multideportivos	Rehabilitación De Plaza En La Colonia Ampliación Sacramento	\$ 863,924.60	CANCELADA

Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Presupuesto	Metas		
				Cantidad	Unidad de Medida	
1	Rehabilitación De Canchas Espacios Multideportivos	Col. 5 De Mayo	\$815,108.72	1.00	PZA	Esta obra incluye Recurso de aportación de Beneficiarios por \$815,108.72

Dentro del Rubro de Mejoramiento de Vivienda

Número del proyecto	Nombre del proyecto	Localidad	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. San José Del Viñedo	\$ 254,776.29	\$ 254,776.29
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Rinconadas	\$ 169,850.86	\$ 169,850.86
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Paraíso	\$ 169,850.86	\$ 169,850.86
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. San Felipe	\$ 424,627.15	\$ 424,627.15
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. El Compás	\$ 339,701.72	\$ 339,701.72
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. 18 De Marzo	\$ 424,627.15	\$ 424,627.15
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Arturo Martínez Adame	\$ 169,850.86	\$ 169,850.86
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. El Quemado	\$ 254,776.29	\$ 254,776.29
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Valle De Eureka	\$ 169,850.86	\$ 169,850.86
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. El Cariño	\$ 169,850.86	\$ 169,850.86
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Las Huertas	\$ 169,850.86	\$ 169,850.86
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Cuba	\$ 169,850.86	\$ 169,850.86
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. San Toña	\$ 169,850.86	\$ 169,850.86
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Estación Viñedo	\$ 509,552.58	\$ 509,552.58
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Glorieta	\$ 84,925.43	\$ 84,925.43
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Huitrón	\$ 84,925.43	\$ 84,925.43
7158CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Macitas	\$ 84,925.43	\$ 84,925.43
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. 4 De Diciembre	\$ 254,811.09	\$ 254,811.09
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. La Aurora	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03

7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Brittingham	\$ 254,811.09	\$ 254,811.09
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Estación Noé	\$ 169,874.06	\$ 169,874.06
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Santa Clara	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. 6 De Octubre	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Poanas	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Dolores	\$ 169,874.06	\$ 169,874.06
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. El Vergel	\$ 254,811.09	\$ 254,811.09
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. La Plata	\$ 169,874.06	\$ 169,874.06
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Puente La Torreña	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Las Américas	\$ 169,874.06	\$ 169,874.06
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. La Tehua	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. La Flor	\$ 169,874.06	\$ 169,874.06
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Jiménez	\$ 169,874.06	\$ 169,874.06
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Ahedo	\$ 424,685.15	\$ 424,685.15
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. La Popular	\$ 169,874.06	\$ 169,874.06
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Competencia	\$ 169,874.06	\$ 169,874.06
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Ej. Jaboncillo	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Col. Nogales	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Col. 15 de Diciembre	\$ 169,874.06	\$ 169,874.06
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Col Nuevo Gómez	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Col. Solidaridad	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Col Tierra Blanca	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Fracc. El Centenario	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
7159CP	Cuarto dormitorio de 4x4	Col. Leticia Herrera	\$ 84,937.03	\$ 84,937.03
			TOTAL	\$7,643,810.70

Se informa que los montos asignados para los siguientes rubros se cancelan, ya que las obras no serán ejecutadas.

	CANTIDAD	ACCIÓN
Techo Firme Losa Solida	\$ 2,670,856.48	CANCELADA

Cuartos Para Baño	\$ 1,878,313.45	CANCELADA
Techo Firme Terrado	\$ 2,697,203.19	CANCELADA
Piso Firme	\$ 499,520.36	CANCELADA

Las propuestas presentadas incluyen la cuenta de Aportación de Beneficiarios por un monto de \$1,865,889.00

RUBRO	CANTIDAD	APORTACION
Agua Potable	\$15,535,171.20	\$1,050,780.28
Urbanización Municipal (Plazas cívicas)	\$815,108.72	\$815,108.72

Quedando los techos financieros de la siguiente manera

PROGRAMA	INVERSIÓN PROGRAMADA				NUMERO DE PROYECTOS
	TOTAL	MUNICIPAL		BENEFICIARIOS	
		RAMO 33	DIRECTA		
AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	\$20,341,961.82	\$ 20,341,961.82		\$ 1,865,889.00	9
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	\$ 6,308,381.21	6,308,381.21			8
CAMINOS RURALES	\$11,460,607.55	\$ 11,460,607.55			13
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 7,643,810.70	\$ 7,643,810.70			90
PLAZAS CIVICAS	\$ 815,108.72	\$ 815,108.72			1
TECHO FINANCIERO RAMO XXXIII, 2022	\$63,862,826.00				
TECHO MINISTRADO AL MUNICIPIO	\$44,703,981.00				
APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	\$ 1,865,889.00				
	\$46,569,870.00				
SUMA DE HOJA	\$46,569,870.00	\$ 46,569,870.00			121

Respecto al techo financiero que le correspondía se le ministrara a este municipio es por la cantidad de \$63,862,826.00 de los cuales se les informa este comité técnico que solo se recibieron en las cuentas de este municipio 7 ministraciones que es el equivalente a \$44,703,981.00, quedando pendiente el Estado de Durango a través de la Secretaria de Finanzas de ministrar la cantidad de \$19,158,849.00, los cuales este Municipio de Gómez Palacio, Durango, se encuentra en espera de la resolución del proceso de investigación a las cuentas de la Secretaria. Lo anterior con el propósito de dar atención inmediata a las necesidades más urgentes y en estricto apego al espíritu de justicia social, razón de ser del Fondo.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y a las Direcciones de Obras Públicas, Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Planeación, Servicios Públicos, SIDEAPA, SIDEAPAAR y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.-

93.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda.

94.- Se aprueba por Unanimidad, para que a través de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para que a partir del 11 al 30 de noviembre de 2022, ofrezca en apoyo a la economía de los gomezpalatinos, la condonación del 100% en multas y recargos en el impuesto predial, en apoyo al Programa nacional del Buen Fin durante el periodo del 11 al 30 de noviembre de 2022.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal para que procedan en consecuencia.

17 DE NOVIEMBRE DE 2022

95.- Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día

96.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 10 de noviembre de 2022.

97.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 10 de noviembre de 2022.-

98.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

99.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2022 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de octubre de 2022 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante: \$195,073,405.43 (Ciento noventa y cinco millones setenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 43/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,675,473,247.75 (Mil seiscientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos 75/100 M.N.); Total de Activos: \$1,870,546,653.18 (Mil ochocientos setenta millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$93,307,206.47 (Noventa y tres millones trescientos siete mil doscientos seis pesos 47/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$26,584,269.68 (Veintiséis millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.); Total Pasivo: \$119,891,476.15 (Ciento diecinueve millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,750,655,177.03 (Mil setecientos cincuenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos 03/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,870,546,653.18 (Mil ochocientos setenta millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$112,052,761.80 (Ciento doce millones cincuenta y dos mil setecientos sesenta y un pesos 80/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$86,764,869.50 (Ochenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.); Ahorro/desahorro del Ejercicio: \$25,287,892.30 (Veinticinco millones

doscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.-

100.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo,

101.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Intergas del Norte, cuyo apoderado legal es la Rosa Estela Meléndez Martínez, referente al Cambio de Uso de Suelo, del predio ubicado en Boulevard Justino Sánchez Madariaga #324 Lote 1 Manzana 1 de la Colonia Nogales, con superficie 194.00 metros cuadrados y clave Catastral U-033-001-001, para quedar como TR- I Transformación Regulada I, cabe hacer mención que este predio actualmente se encuentra fuera de la mancha urbana en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Gómez Palacio, Dgo., vigente y se solicita sea cambiado de uso y destino, ya que se pretende la construcción de Estación de Carburación de Gas L.P., Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Capítulo II de las autoridades competentes en materia de Desarrollo Urbano, Artículos 11, Fracción II y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano; Artículo 69 Sección primera – Usos de Suelo; Artículo 70 y 71, Normas 71-1, 71-2, 71-3, 71-4, 71-5, 71-6, 71-7, 71-8, 71-9, 71-10 y 71-11; Sección Segunda.- Zonificación. Disposiciones Generales y Normatividad, en sus Artículos 72 y 73 en su Norma 73-45 y Artículos 74, 75 y 76.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

24 DE NOVIEMBRE DE 2022

102.- Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.-

103.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 17 de noviembre de 2022,

104.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 17 de noviembre de 2022.-

105.- Se aprueba por Unanimidad la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, 58 y 59 de la Ley General de Protección Civil del Gobierno del Estado de Durango, el cual queda de la siguiente manera: C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo; Lic. Vicente Reyes Solís, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Ejecutivo; C. Santiago Rodríguez Chávez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Secretario Técnico; C. José Efrén Peña del Río, Séptimo Regidor y responsable de la Comisión de Protección Civil; C. Martha Elena Aragón Gómez, Octava Regidora y responsable de la Comisión de Protección Civil; C. Ma. Elda Nevarez Flores, Décima Tercera Regidora y responsable de la Comisión de

Protección Civil; Lic. José Caire Ramírez, Coordinador de Municipios de la Coordinación Estatal de Protección Civil; Lic. Víctor Martínez Favela, Director de Cruz Roja Mexicana y Brigada de primeros Auxilios; C. Enrique García Fernández, Brigada de Prevención y Combate de Incendios; Lic. Arturo Galindo Cabada, Coordinador Estatal de Protección Civil; Profesor. Jesús Luna Solís, Director Municipal de Instituciones Educativas; C. Iván Torres Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal; Ing. Fernando Díaz Femat Director de Servicios Públicos; Dr. Fernando Zúñiga García, Director del Hospital General; Lic. Roberto Valadez Juárez, Brigada de evacuación y repliegue; Ing. Marcos Cordero Tafoya, C 4 Brigada de Comunicaciones; Dr. José Antonio Adame de León, Brigada de Apoyo Psicosocial.- Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Municipal de Protección Civil.-

106.- Se aprueba por unanimidad, la dispensa de lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal,

107.- Se aprueba por Mayoría con 16 votos a favor, la dispensa

108.- Se Aprueba por Unanimidad la autorización para que el Municipio de Gómez Palacio, Durango, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento a tasa fija, hasta por la cantidad de \$37,509,000.00 (Treinta y siete millones quinientos nueve mil pesos 00/100 m.n.) importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito que el Municipio contrate con base en el presente. El Municipio deberá de contratar el financiamiento objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2022 o 2023 inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, esto es, a más tardar el 01 de agosto de 2025, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito. El Municipio de Gómez Palacio, Durango, deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente resolutivo, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, Inciso A, Numeral 1 de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura; rubros generales que se desglosan en el Catalogo del FAIS ubicado en el Manual de operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS"), conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, emitidos mediante acuerdo de la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022 y, en

su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se autoriza que el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados, y en términos de ley, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le corresponden del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (“el FAIS Municipal”), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento contratado, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiera sido contratado, en términos de lo que dispone el Artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se autoriza al Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados: (i) celebre un Contrato de Mandato Especial irrevocable para actos de dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargos a los recursos que procedan del FAIS Municipal que este afecte como fuente de pago, cubra directamente a la institución acreditante el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente acuerdo, o bien, (II) formalice el convenio necesario para adherirse a cualquier Fideicomiso irrevocable de Administración y Fuente de Pago constituido o que constituya el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (el “fideicomiso”), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente acuerdo. El Municipio deberá de abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento contratado; en virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario (s) facultado (s) de la institución acreditante. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre el contrato con el objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente acuerdo; (II) suscriba el Contrato de Mandato Especial irrevocable para actos de dominio, o bien, el convenio necesario para adherirse al Fideicomiso, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento

en el presente acuerdo; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento objeto de la presente autorización; (IV) formalice los actos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente acuerdo, y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones aun con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos o información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros. El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito que contrate con sustento en el presente acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del financiamiento contratado. Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuesto, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal. Las obligaciones que deriven del financiamiento que contratará el Municipio con sustento en el presente acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (I) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal; (II) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, y (III) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleve la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente acuerdo fue aprobado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago del financiamiento que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven del FAIS Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

109.- Aprobando por unanimidad lo solicitado por el Tercer Regidor”;

110.- Se Aprueba por Mayoría con 15 a favor, y 2 en contra del Décimo Segundo y Décima Tercera Regidora, la Revocación del Acuerdo No.419, tomado en Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2022, relativo a la desincorporación de las áreas de donación identificadas, como área verde 15, área verde 16, área verde 17, área verde 18, área verde 20, área verde 21, área verde 22, área verde 23, área verde 24, área verde 25; con una superficie total de área verde de 8,509.5527 metros cuadrados y superficie total de área de vialidad de 67.508.334 metros cuadrados, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro Municipal, para que procedan en consecuencia.-

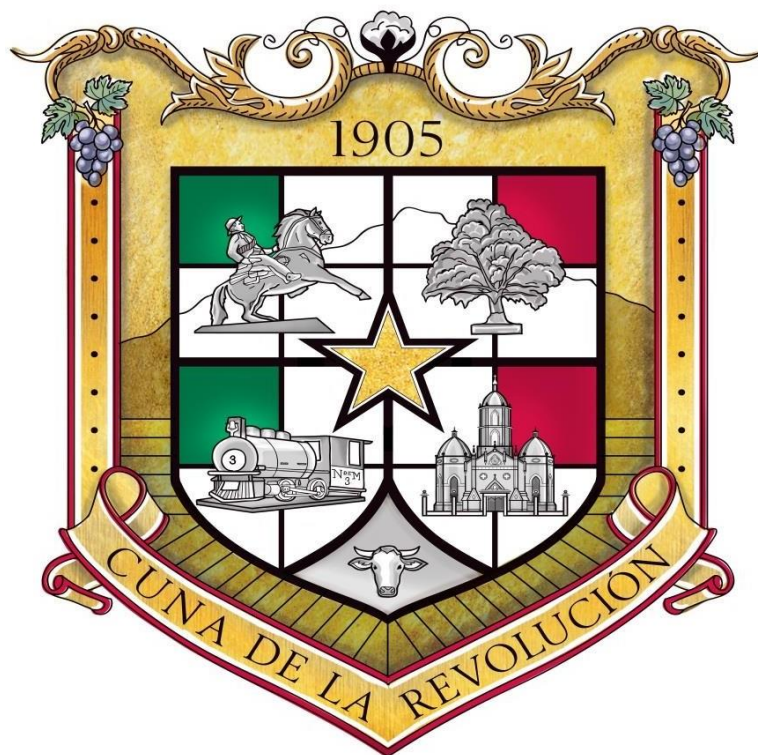
111.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en el numeral 7.2 del orden del día,

112.- Se Aprueba por Mayoría con 14 votos a favor, 3 abstenciones de la Novena, el Décimo Segundo y Décima Tercera Regidores, la Revocación del Acuerdo No.475, tomado en Sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 2022, referente a la Relotificación de 995 Lotes ubicados en el Fraccionamiento “Centenario” de esta Ciudad.- Comuníquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro Municipal, para que procedan en consecuencia.

113.- Se Aprueba por Unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, lo establecido en el Artículo 45 Párrafo dos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en los Artículos 33, Inciso A) Fracción X, Inciso B) Fracción I, 208, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Artículo 6º, de La Ley Estatal de Planeación.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.